

**Ing. Roberto Dávalos López**  
Secretario de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado

**M. D. y Dr. en Tecnología Educativa, Ricardo Villanueva Lomeli**  
Secretario de Planeación, Administración y Finanzas  
del Gobierno del Estado de Jalisco

**L.C.P. Samuel Octavio Pelayo Paz**  
Tesorero Municipal

**Ing. Oscar Delgado Chávez**  
Director General de Infraestructura y Servicios

**Lic. Roberto Ascencio Castillo**  
Síndico Municipal

#### Presentes

El suscrito, C. Mtro. José Antonio Pinto Rodríguez, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7° de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y del diverso 109 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarle que en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 30 de Mayo de 2013, se dio cuenta con la Iniciativa de Acuerdo Edificio presentado por el C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la celebración y suscripción del Convenio de Colaboración Ejecución y Participación con la Secretaría Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado, para que a través del Fondo para el Desarrollo de Infraestructura en los Municipios, se lleven a cabo la realización de diversas obras en el municipio; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente Acuerdo:

#### ACUERDO N° 0161/2013.

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo, 40 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 39 y 41 fracción XII, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Simple de votos**, por 17 diecisiete votos a favor de los C.C. Integrantes del Ayuntamiento, Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez; C.C. Regidores, Susana Judith Mendoza Carreño, Humberto Gómez Arévalo, María Candelaria Villanueva Sánchez, María Guadalupe Anaya Hernández, Javier Pelayo Méndez, Luis Ernesto Munguía González, Otoniel Barragán Espinoza, Doris Ponce Aguilar, Oscar Ávalos Bernal, Agustín Álvarez Valdivia, J. Jesús Anaya Vizcaíno, Jessica Yadira Guerra Yerena, Humberto Muñoz Vargas, Adrián Méndez González, Miguel Ángel Yerena Ruiz y, Síndico Municipal, Lic. Roberto Ascencio Castillo, la Iniciativa de Acuerdo Edificio presentada por el C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez, que autoriza que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebre y suscriba el Convenio de Colaboración Ejecución y Participación con la Secretaría Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado, para que a través del Fondo para el Desarrollo de Infraestructura en los Municipios, se lleve a cabo la realización de los siguientes proyectos: 1.- Pavimentación con empedrado ahogado en mortero en la calle Dinamarca, entre la calle Etziquio Corona y Calle Vicente Guerrero, Colonia Villas del Real con una inversión de recursos estatales hasta por la cantidad de \$6'354,782.00 pesos; 2.- Pavimentación con empedrado ahogado en mortero en la calle 16 de Septiembre entre calle Politécnico y Calle Tampico, en la Colonia La Floresta

Recibí Original  
10/JUN/13  
Zafy 2/11



con una inversión de recursos estatales hasta por la cantidad de \$5'563,965.00 pesos; y 3.- Pavimentación con empedrado ahogado en mortero en la calle Etziquio Corona, entre la calle Dinamarca en la Colonia José María Morelos y Pavón con una inversión de recursos estatales hasta por la cantidad de \$4'180,034.00 pesos; obras a realizarse durante el presente ejercicio fiscal 2013 con una inversión total de \$16'098,781.00 pesos por parte del Gobierno del Estado. Iniciativa de Acuerdo Edilicio que fue planteado y aprobado en los siguientes términos:

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO VALLARTA, JALISCO  
P R E S E N T E S.**

El suscrito, Ramón Demetrio Guerrero Martínez, en mi carácter de Presidente Municipal e integrante del máximo órgano de autoridad en este municipio, con fundamento a lo establecido en los artículos 41, fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en relación con el 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar ante Ustedes la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO**

Que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la celebración y suscripción del Convenio de Colaboración Ejecución y Participación con la Secretaría Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado, para que a través del Fondo para el Desarrollo de Infraestructura en los Municipios, se lleve a cabo la realización de los siguientes proyectos: 1.- Pavimentación con empedrado ahogado en mortero en la calle Dinamarca, entre la calle Etziquio Corona y Calle Vicente Guerrero, Colonia Villas del Real con una inversión de recursos estatales hasta por la cantidad de \$6'354,782.00 pesos; 2.- Pavimentación con empedrado ahogado en mortero en la calle 16 de Septiembre entre calle Politécnico y Calle Tampico, en la Colonia La Floresta con una inversión de recursos estatales hasta por la cantidad de \$5'563,965.00 pesos; y 3.- Pavimentación con empedrado ahogado en mortero en la calle Etziquio Corona, entre la calle Dinamarca en la Colonia José María Morelos y Pavón con una inversión de recursos estatales hasta por la cantidad de \$4'180,034.00 pesos; obras a realizarse durante el presente ejercicio fiscal 2013 con una inversión total de \$16'098,781.00 pesos por parte del Gobierno del Estado.

Por lo que para poder ofrecerles un mayor conocimiento sobre la relevancia de presente asunto, a continuación me permito hacer referencia de las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

Una de las estrategias fundamentales de la presente administración, se encamina a plantear las Obras Públicas con arreglo a las prioridades que impone el desarrollo económico y social del Municipio y las necesidades de la población, así como la de programar adecuadamente el gasto público en función de esas prioridades y necesidades, con el fin de racionalizar la aplicación de los recursos, obtener al máximo su aprovechamiento y esencialmente que exista una transparencia en el accionar del Gobierno Municipal.

Desde el inicio, se han generado todas las medidas a nuestro alcance, para la modernización de la Administración Pública, buscando los mecanismos jurídicos adecuados para el cumplimiento de este objetivo. El gasto público como instrumento de política económica y social, debe permitir la satisfacción de los servicios y obras públicas que requiere la población. El presupuesto Anual de Egresos, consigna recursos importantes destinados a las Obras Públicas, por ende, la aplicación del gasto público debe estar encaminada a la consecución de los propósitos señalados, con tal nitidez que permita resolver los requerimientos de la comunidad.

La regulación de las inversiones para la Obra Pública y los medios a través de los cuales se materializa, son de importancia y trascendencia por el impacto que representan en el Municipio.

No menos preponderante es su planeación, programación y presupuestación, dado que son tareas que resultan vitales por su trascendencia social.

En razón de lo anterior, se propone la optimización de la calidad de las Obras Públicas a la prioridad de su realización; al rendimiento de las inversiones y a su oportuna ejecución. En suma, a las estrategias, métodos y técnicas para que las Obras Públicas cumplan con las finalidades para las que son proyectadas.

Nuestro Municipio requiere establecer una congruencia y uniformidad en las diversas fases relativas a la planeación, programación, presupuestación, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición, control, vigilancia y supervisión de las Obras Públicas.

Por ello, las obras públicas referentes a la Pavimentación con empedrado ahogado en mortero en la calle Dinamarca, entre la calle Etziquio Corona y Calle Vicente Guerrero, en la Colonia Villas del Real; la Pavimentación con empedrado ahogado en mortero en la calle 16 de Septiembre entre calle Politécnico y Calle Tampico, en la Colonia La Floresta; y la Pavimentación con empedrado ahogado en mortero en la calle Etziquio Corona, entre la calle Dinamarca en la Colonia José María Morelos y Pavón suman una inversión total de recursos estatales hasta por la cantidad de \$16'098,781.00 dieciséis millones noventa y ocho mil setecientos ochenta y un pesos 00/100 m.n.

Que gracias a este tipo de acciones y a la ejecución de las mismas, los habitantes de Puerto Vallarta, puede incrementar su calidad de vida al recibir una mejor prestación de servicios públicos.

Por ello, la propuesta del suscrito estriba en solicitar al Pleno del Ayuntamiento la autorización para celebrar y suscribir el Convenio de Colaboración Ejecución y Participación con la Secretaría Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado, para que a través del Fondo para el Desarrollo de Infraestructura en los Municipios, el Gobierno del Estado asigne y transfiera al Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, recursos financieros hasta la cantidad de \$16'098,781.00 dieciséis millones noventa y ocho mil setecientos ochenta y un pesos 00/100 m.n. para llevar a cabo las siguientes obras:

1.- Pavimentación con empedrado ahogado en mortero en la calle Dinamarca, entre la calle Etziquio Corona y Calle Vicente Guerrero, Colonia Villas del Real con una inversión de recursos estatales hasta por la cantidad de \$6'354,782.00 seis millones trescientos cincuenta y cuatro mil setecientos ochenta y dos pesos 00/100 m.n.;

2.- Pavimentación con empedrado ahogado en mortero en la calle 16 de Septiembre entre calle Politécnico y Calle Tampico, en la Colonia La Floresta con una inversión de recursos estatales hasta por la cantidad de \$5'563,965.00 cinco millones quinientos sesenta y tres mil novecientos sesenta y cinco pesos 00/100 m.n.; y

3.- Pavimentación con empedrado ahogado en mortero en la calle Etziquio Corona, entre la calle Dinamarca en la Colonia José María Morelos y Pavón con una inversión de recursos estatales hasta por la cantidad de \$4'180,034.00 cuatro millones ciento ochenta mil treinta y cuatro pesos 00/100 m.n.

Una vez expuesto lo anterior, a continuación me permito señalar el sustento legal del presente, a través del siguiente:

### MARCO NORMATIVO

En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre, a quien dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley, disponiéndose que éstos son gobernados por los ayuntamientos. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

A su vez, dicha Carta Magna otorga de facultades a los ayuntamientos para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general

dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Las atribuciones legales otorgadas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en sus artículos 77 y 78, complementan y refuerzan lo dispuesto por la Constitución Federal, en cuanto a la referencia y otorgamiento de facultades necesarias al municipio para tener plena autonomía de decisión sobre los asuntos que se le sometan a su consideración. De la misma forma, la ley Fundamental Estatal, en el artículo 86 establece, en su párrafo segundo, que corresponde al Ayuntamiento como Órgano de Gobierno Municipal, el establecer las directrices de la política municipal; en correspondencia, la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus municipios, mediante su numeral 38 norma que la planeación municipal del desarrollo deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad de los municipios, con la finalidad de coadyuvar al desarrollo económico y social de sus habitantes.

La facultad del Ayuntamiento para el asunto que nos atañe en este momento, está estipulada en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, quien en su artículo 38 dispone en su fracción II que los Ayuntamientos tendrán la facultad de celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia.

En concordancia con lo anterior, en el diverso 37 fracción II del mismo ordenamiento estatal mencionado en el párrafo anterior, otorga al ayuntamiento la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Una vez expuesto todo lo anterior, el suscrito tiene a bien someter para su aprobación, modificación o negación los siguientes:

### PUNTOS DE ACUERDO

**PRIMERO.-** El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza a los CC. Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y al Encargado de la Hacienda Municipal para que en representación de este ayuntamiento celebren y suscriban un convenio con el Gobierno del Estado de Jalisco, por el cual éste último, asigne y transfiera al Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, recursos financieros hasta la cantidad de \$16'098,781.00 dieciséis millones noventa y ocho mil setecientos ochenta y un pesos 00/100 m.n.

**SEGUNDO.-** Se autoriza destinar los recursos asignado y transferidos por el Gobierno del Estado de Jalisco, a la construcción y pago de los siguientes trabajos:

1.- Pavimentación con empedrado ahogado en mortero en la calle Dinamarca, entre la calle Etziquio Corona y Calle Vicente Guerrero, Colonia Villas del Real con una inversión de recursos estatales hasta por la cantidad de \$6'354,782.00 seis millones trescientos cincuenta y cuatro mil setecientos ochenta y dos pesos 00/100 m.n.;

2.- Pavimentación con empedrado ahogado en mortero en la calle 16 de Septiembre entre calle Politécnico y Calle Tampico, en la Colonia La Floresta con una inversión de recursos estatales hasta por la cantidad de \$5'563,965.00 cinco millones quinientos sesenta y tres mil novecientos sesenta y cinco pesos 00/100 m.n.; y

3.- Pavimentación con empedrado ahogado en mortero en la calle Etziquio Corona, entre la calle Dinamarca en la Colonia José María Morelos y Pavón con una inversión de recursos estatales hasta por la cantidad de \$4'180,034.00 cuatro millones ciento ochenta mil treinta y cuatro pesos 00/100 m.n.

**TERCERO.-** Se autoriza recibir los recursos asignados y transferidos por el Gobierno del Estado a éste Gobierno Municipal conforme al Convenio que se suscriba conforme al punto primero del presente apartado, y se instruye al Encargado de la Hacienda Municipal para que se eroguen conforme al destino determinado en el punto que antecede.

**CUARTO.-** Se autoriza al Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, a efecto de que realice las retenciones de las participaciones federales o estatales en caso de incumplimiento de dicho convenio.

**Notifíquese.-**



Atentamente

Benigno Domínguez y 190 Aniversario de la  
Independencia del Estado Libre y Soberano de Jalisco”  
Puerto Vallarta, Jalisco, a 31 de Mayo de 2013.

El Sr. Secretario del Ayuntamiento.

Mtro. José Antonio Pinto Rodríguez.

C.o.p.-Expediente **PUERTO VALLARTA**



## FE DE ERRATAS

**José Antonio Pinto Rodríguez**, Secretario General del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, en uso de las facultades que me confieren los artículos 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 111 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, por este conducto hago saber y doy fe de que en el texto de la Iniciativa del Ciudadano Presidente Municipal que se distribuyó para la información, análisis y discusión de los ciudadanos Regidores integrantes del máximo órgano de gobierno del municipio, durante la Sesión Plenaria del Honorable Ayuntamiento, celebrada con carácter de ordinaria el jueves 30 treinta de mayo del 2013 dos mil trece, y que sirvió de base para la emisión del Acuerdo número 0161/2013, por cuyo medio se autorizó la celebración de un Convenio de Colaboración, Ejecución y Participación con la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado, se detectaron algunas erratas, que se encuentran listadas en los párrafos subsecuentes.

### ANTECEDENTES

El jueves 30 treinta de mayo del año 2013 dos mil trece, el ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Ramón Demetrio Guerrero Martínez, en uso de las facultades que le confiere la legislación y los ordenamientos municipales por virtud de su mandato de elección popular, presentó ante el Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta una iniciativa de acuerdo edilicio que tenía por objeto solicitar la aprobación de ese órgano colegiado para que, a nombre y en representación del Municipio se suscribiera un Convenio de Colaboración, Ejecución y Participación con la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Jalisco, para que a través del Fondo para el Desarrollo de Infraestructura en los Municipios, se llevaran a cabo los siguientes proyectos: 1.- Pavimentación con empedrado ahogado en mortero en la calle Dinamarca, entre la calle Etziquio Corona y Calle Vicente Guerrero, Colonia Villas del Real, con una inversión de recursos estatales hasta por la cantidad de seis millones, trescientos cincuenta y cuatro mil setecientos ochenta y dos pesos mexicanos, sin centavos; 2.- Pavimentación con empedrado ahogado en mortero en la calle 16 de Septiembre, entre calle Politécnico y Calle Tampico, en la Colonia La Floresta, con una inversión de recursos estatales hasta por la cantidad de cinco millones quinientos sesenta y tres mil novecientos sesenta y cinco pesos mexicanos, sin centavos, y 3.- Pavimentación con empedrado en mortero en la calle Etziquio Corona, entre la calle Dinamarca en la Colonia José María Morelos y Pavón, con una inversión de recursos estatales hasta por la cantidad de cuatro millones

ciento ochenta mil treinta y cuatro pesos mexicanos, sin centavos, todas estas obras a realizarse durante el ejercicio fiscal dos mil trece, con una inversión total de dieciséis millones, noventa y ocho mil setecientos ochenta y un pesos mexicanos, sin centavos.

Puesta a discusión de los ciudadanos municipales durante la Sesión Plenaria del Honorable Ayuntamiento celebrada con carácter ordinario ese día jueves treinta de mayo del dos mil trece, la iniciativa del Presidente Municipal fue aprobada por voto favorable de diecisiete integrantes del máximo órgano de gobierno, correspondiendo esa cifra al total de los ediles elegidos por los principios de mayoría relativa y representación proporcional que integran el gobierno municipal en turno, por lo que se tuvo por satisfecha la regla de mayoría establecida en los artículos 34 y 35 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, de manera que el acuerdo se reputó válido desde el momento en que su autorización fue declarada oficialmente, correspondiéndole el número consecutivo 0161/2013 en el registro de acuerdos del Ayuntamiento que resguarda la Secretaría General.

El Acta levantada con motivo de la sesión ordinaria del Ayuntamiento que comenzó por la noche del jueves treinta de mayo del dos mil trece, y concluyó durante la madrugada del día siguiente, reprodujo fielmente el texto propuesto por el Presidente Municipal a través de la iniciativa citada en el párrafo precedente.

Durante la etapa de ejecución y cumplimiento del acuerdo edilicio en cita, la contraparte con la que los representantes del Municipio autorizados deberían suscribir el instrumento jurídico que había sido objeto de la iniciativa, es decir, la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de sus revisores comunicó al personal de la Secretaría del Ayuntamiento algunas observaciones menores al texto aprobado, que hacían necesarios unos mínimos ajustes a fin de que su redacción coincidiera literalmente con las bases de datos que ya habían pasado el proceso de aprobación por las diversas dependencias estatales, y cuya concordancia era indispensable para que los recursos fuesen liberados sin contratiempos.

En razón de tales consideraciones, a través de este documento se deja puntual registro de cada una de esas observaciones, cuya aplicación no modifica el sentido de la voluntad expresada por el Ayuntamiento a través del referido acuerdo 0161/2013, pero deberán sustituir, en lo sucesivo, el texto de los documentos que refieran o reproduzcan la iniciativa del Presidente Municipal en comento, el consecuente acuerdo del máximo órgano de gobierno, o el Acta levantada con motivo de la sesión plenaria del Ayuntamiento en que el tema fue puesto a consideración y votación de los Regidores.

## LAS ERRATAS Y SUS ENMIENDAS

I. El primero de los resolutivos del acuerdo 0161/2013, en los documentos originales citados en el capítulo de antecedentes dice:

*“PRIMERO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza a los CC. Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y al Encargado de la Hacienda Municipal para que en representación de este ayuntamiento celebren y suscriban un convenio con el Gobierno del Estado de Jalisco, por el cual éste último, asigne y transfiera al Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, recursos financieros hasta la cantidad de \$16’098,781.00 dieciséis millones noventa y ocho mil setecientos ochenta y un pesos 00/100 m.n.”*

Debe decir:

*“PRIMERO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza a los CC. Presidente Municipal, **Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez**; Síndico, **Lic. Roberto Ascencio Castillo**; Secretario General, **Mtro. José Antonio Pinto Rodríguez**; y al Encargado de la Hacienda Municipal, **L.C.P. Samuel Octavio Pelayo Paz**, para que en representación de este Ayuntamiento celebren y suscriban un convenio con el Gobierno del Estado de Jalisco, por el cual éste último asigne y transfiera al Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, recursos financieros hasta por la cantidad de \$16’098,781.00 dieciséis millones noventa y ocho mil setecientos ochenta y un pesos, 00/100, m.n.”*

II. En el segundo resolutivo del acuerdo en cita, los documentos originalmente presentados dicen:

*“SEGUNDO.- Se autoriza destinar los recursos asignados y transferidos por el Gobierno del Estado de Jalisco, a la construcción y pago de los siguientes trabajos:*

*“1.- Pavimentación con empedrado ahogado en mortero en la calle Dinamarca, entre la calle Etziquio Corona y Calle Vicente Guerrero, Colonia Villas del Real con una inversión de recursos estatales hasta por la cantidad de \$6’354,782.00 seis millones trescientos cincuenta y cuatro mil setecientos ochenta y dos pesos 00/100 m.n.*

*“2.- Pavimentación con empedrado ahogado en mortero en la calle 16 de Septiembre entre calle Politécnico y Calle Tampico, en la Colonia La Floresta, con una inversión de recursos estatales hasta por*

la cantidad de \$5'563,965.00 cinco millones quinientos sesenta y tres mil novecientos sesenta y cinco pesos 00/100 m.n.; y

*"3.- Pavimentación con empedrado ahogado en mortero en la calle Etziquio Corona, entre la calle Dinamarca en la Colonia José María Morelos y Pavón con una inversión de recursos estatales hasta por la cantidad de \$4'180,034.00 cuatro millones ciento ochenta mil treinta y cuatro pesos 00/100 m.n."*

Deben decir:

*"SEGUNDO.- Se autoriza destinar los recursos asignados y transferidos por el Gobierno del Estado de Jalisco, a la construcción y pago de los siguientes trabajos:*

*"1.- Pavimentación con empedrado ahogado en mortero en la calle Dinamarca, entre la calle Etziquio Corona y Calle Vicente Guerrero, Colonia Villas del Real con una inversión de recursos estatales hasta por la cantidad de \$6'354,782.00 seis millones trescientos cincuenta y cuatro mil setecientos ochenta y dos pesos 00/100 m.n.*

*"2.- Pavimentación con empedrado ahogado en mortero a la calle 16 de Septiembre y Calle Tampico, Colonia La Floresta **Primera Etapa**, con una inversión de recursos estatales hasta por la cantidad de \$5'563,965.00 cinco millones quinientos sesenta y tres mil novecientos sesenta y cinco pesos 00/100 m.n.; y*

*"3.- Pavimentación con empedrado ahogado en mortero en la calle Etziquio Corona, entre **calle 24 de Junio** y calle Dinamarca Colonia José María Morelos y Pavón **Primera Etapa** con una inversión de recursos estatales hasta por la cantidad de \$4'180,034.00 cuatro millones ciento ochenta mil treinta y cuatro pesos 00/100 m.n."*

Siendo las anteriores dos anotaciones el total de las erratas que conforme a la relación de antecedentes fueron informadas y atendidas por la Secretaría General a cargo de quien suscribe, aunque deba dejarse a salvo la posibilidad de que, en razón o en derecho, se hagan notar otras fallas u omisiones no intencionales, que puedan ser rectificadas de manera análoga a las plasmadas en este texto.

En mérito de todo lo antes expuesto, en ejercicio de las facultades con que me inviste el cargo conferido por el Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, expido los siguientes **acuerdos**:

**Primero**, ténganse por solventadas las observaciones y corregidas las erratas referidas en el presente escrito, para que en lo sucesivo se tenga por anotado lo que se asienta aquí con la leyenda “debe decir” —o con cualquier otra locución de similar significado—, en sustitución de lo que se transcribió en este documento bajo el antecedente “dice”.

**Segundo**, adjúntese el original de la presente fe de erratas al expediente que contiene las documentación oficial relacionada con el desarrollo de la Sesión Plenaria del Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada con carácter ordinario el jueves treinta de mayo del año 2013 dos mil trece.

**Tercero**, remítase copia de esta fe de erratas al Archivo Municipal, así como a todos los destinatarios o involucrados en el cumplimiento del Acuerdo 0161/2013 del Honorable Ayuntamiento, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Cúmplanse.

Dado en el despacho del ciudadano Secretario General del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, sito en el Palacio Municipal de esta localidad, a los trece días del mes de agosto del año dos mil trece.

Atentamente,

**“2013, Año de Belisario Domínguez y del 190 Aniversario de la Fundación del Estado Libre y Soberano de Jalisco”**

  
**Mtro. José Antonio Pinto Rodríguez**

**Secretario General del Ayuntamiento**

**PUERTO VALLARTA**

